

- b) Domicilio: Plaza de la Comunidad, número 1.
- c) Código postal y localidad: 50300 Calatayud.
- d) Teléfono: 976 883 075.
- e) Telefax: 976 886 917.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de solicitudes.

7. Criterios de valoración de las solicitudes a participar:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación, que se puntuarán en orden decreciente:

—Oferta económica (precio descompuesto según fracción de residuos y servicios), hasta 45 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima a la oferta más económica. Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_x = 45 \frac{\text{Oferta}_{\text{mínima}}}{\text{Oferta}_x}$$

Donde:

P_x = Puntuación resultante de la oferta en estudio.

$\text{Oferta}_{\text{mínima}}$ = Importe de la oferta más económica.

Oferta_x = Importe de la oferta en estudio.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 15 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

—Calidad de la memoria-programa de explotación del servicio y estudio técnico (plan de actividades y tareas a desarrollar, relación de personal destinado a la prestación del servicio, etc.), hasta 25 puntos.

—Mejoras y equipamiento auxiliar (mejoras respecto a las condiciones mínimas establecidas en este pliego, mayor periodicidad, etc.), hasta 20 puntos.

—Criterio de sostenibilidad y calidad, hasta 5 puntos.

• Implantación de criterios de sostenibilidad en la prestación de los servicios, 3 puntos.

• Acreditación certificado de calidad UNE-EN ISO 9001:2000, 1 punto.

• Acreditación certificado de calidad UNE-EN ISO 14001:2004, 1 punto.

—Otros (sistemas para el control del servicio, comunicación con los servicios comarcales, etc.), hasta 5 puntos (1 por cada uno).

Será rechazada toda oferta que en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 45 puntos.

8. Presentación de las solicitudes de participación:

a) Plazo y lugar de presentación: Las ofertas se presentarán en la sede de la Comarca, Palacio de la Comunidad (plaza de la Comunidad, número 1, 50300 Calatayud), en horario de atención al público, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOPZ y en el "perfil de contratante".

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego.

9. Apertura de las solicitudes de participación:

a) Lugar: Comarca de la Comunidad de Calatayud.

b) Domicilio: Plaza de la Comunidad, número 1.

c) Localidad: Calatayud.

d) Fecha: El tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones (si coincidiera ese día en sábado se constituirá el primer día hábil siguiente).

e) Hora: A las 13.00.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del contratista, por un importe máximo de 150 euros.

11. *Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos:* www.comunidadcalatayud.com (perfil de contratante).

Calatayud, 3 de octubre de 2008. — La presidenta, María Carmen Herrero Abián.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 13.633

Habiendo sido aprobadas por el Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 9 de octubre de 2008, las siguientes bases por las que habrá de regirse la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la primera vivienda para jóvenes de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro para 2008, se hacen públicas dichas bases al objeto de abrir el correspondiente período de presentación de instancias durante el plazo de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en este BOPZ.

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PRIMERA VIVIENDA PARA JÓVENES DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Primera. — Objeto.

Estas bases tienen por objeto estructurar, fijar los criterios y marcar el procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de primera vivienda para los jóvenes de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro.

Segunda. — Destinatarios de la subvención.

Podrán resultar beneficiarios de la subvención los solicitantes que reúnan los requisitos regulados en la presente convocatoria.

1. Tener entre 18 y 30 años (nacidos entre 1978 y 1990).

2. Estar empadronado en uno de los diez municipios que componen la Comarca Ribera Baja del Ebro (Alborge, Alforque, Cinco Olivas, Escatrón, Gelsa, Pina de Ebro, Quinto, Sástago, Velilla de Ebro y La Zaida).

3. El solicitante no podrá ser titular de pleno dominio o derecho real de uso y disfrute de otra vivienda.

4. La vivienda no podrá superar los 120 metros cuadrados útiles, incluidas terrazas y excluidos garajes.

5. El contrato de compra o el documento por el que pueda acreditarse la adquisición de la vivienda deberá estar fechado dentro del ejercicio de 2008.

6. Para el caso de que dicho joven se encuentre casado o en situación de convivencia familiar se tendrán en cuenta los ingresos de ambos.

Tercera. — Proyectos subvencionables.

Serán objeto de subvención todas las operaciones que tengan como objetivo la adquisición de la primera vivienda por parte del solicitante, y concretamente:

1. La adquisición de una vivienda de nueva construcción.

2. La adquisición de una vivienda en segunda o posterior transmisión.

3. La adquisición de una vivienda antigua con objeto de rehabilitarla para su habitabilidad, debiéndose iniciar en el ejercicio 2008 la reforma para su habitabilidad, condicionándose su subvención a su utilización en el ejercicio siguiente.

4. La adquisición de un solar para la construcción de la vivienda, iniciándose en el ejercicio 2008 la construcción del inmueble, condicionándose su subvención a su ocupación en el ejercicio siguiente.

5. Los costes de construcción de una vivienda en solar propio, siendo subvencionable en tal caso tanto los costes del proyecto como los de su construcción.

Cuarta. — Crédito presupuestario y cuantía de la subvención.

1. El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 463/48010 del presupuesto de gastos de la Comarca Ribera Baja del Ebro para el ejercicio de 2008.

2. El importe que se otorgará a cada solicitante que resulte beneficiario en concepto de subvención para compra, construcción o rehabilitación de primera vivienda, se calculará en función de los criterios de valoración presentes en la base octava y de la cuantía presupuestaria destinada en esta línea de subvención, no pudiendo exceder la subvención concedida para una solicitud de 3000 euros.

Quinta. — Solicitudes, documentación y plazos.

1. Para poder tomar parte en la presente convocatoria de ayudas para vivienda joven los interesados deberán presentar instancia (modelo anexo I) en el Registro General de Entradas de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, con sede en avenida de la Constitución, 16, 50770 Quinto (Zaragoza), dirigidas a la Presidencia, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el BOPZ, debiendo hacerse constar expresamente en dicha solicitud que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

2. Documentación acreditativa general para todas las solicitudes

—Fotocopia compulsada del DNI u otro documento oficial acreditativo de la edad.

—Fotocopia compulsada del libro de familia u otro documento que acredite tener menores a su cargo (necesario para valorar la solicitud presentada).

—Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de la Comarca Ribera Baja del Ebro (Alborge, Alforque, Cinco Olivas, Escatrón, Gelsa, Pina de Ebro, Quinto, Sástago, Velilla de Ebro y La Zaida).

—Declaración jurada del solicitante de que no dispone de otra vivienda en propiedad y que la vivienda adquirida se destinará a domicilio habitual, manifestando a su vez su compromiso de que no transmitirá intervivos ni cederá el uso de su vivienda a terceros por ningún título durante el plazo de cinco años desde la adquisición de su vivienda (modelo anexo II).

—Certificado del Catastro de que el solicitante no dispone de otra vivienda.

—Escritura, o copia compulsada, de la adquisición de la vivienda, ya sea nueva o de segunda mano, u otro documento por el que quede acreditada la adquisición de la vivienda, que en todo caso deberá de estar fechado dentro del ejercicio de 2008, si bien para el caso de adquisición de un solar para la construcción de vivienda deberá aportarse copia del proyecto de obras, mientras que para el caso de construcción de vivienda en solar propio será necesario acreditar además de la titularidad de dicho solar, tanto los costes del proyecto como los de su construcción mediante las oportunas facturas correspondientes al presente ejercicio.

—Acreditación de que la vivienda no supera los 120 metros cuadrados útiles, mediante su respectivo plano.

—Fotocopia compulsada de la última declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, si bien para el caso de jóvenes que se encuentren casados o en situación de convivencia familiar se deberán de aportar las declaraciones de la renta de ambos miembros de la unidad familiar.

—Declaración responsable de que el solicitante se haya al corriente del pago de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprue-

ba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y junto con la manifestación de no haber percibido otras subvenciones para la misma finalidad (modelo anexo III).

Si el interesado no hubiera presentado declaración de la renta, por no estar obligado a ello, la acreditación de sus ingresos se efectuará mediante declaración responsable, relativa a la parte general y especial de la base imponible regulada en los artículos 38 y 39, respectivamente, de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, sin perjuicio de la posible comprobación administrativa (modelo anexo IV).

En caso de acceder al mercado laboral en el año de la solicitud, aportará junto a la certificación negativa de la Administración de Hacienda, el contrato de trabajo visado por el Instituto Nacional de Empleo.

3. Si el solicitante no presentase toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto, se le requerirá para que en diez días entregue los documentos preceptivos con el apercibimiento de que si así no lo hiciese se procederá al archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992.

Sexta. — *Procedimiento de concesión.*

Todas las solicitudes recibidas serán sometidas a trámite, que consistirá en:

a. Informe de evaluación realizado por el Servicio de Juventud de esta Comarca en el que se hará constar si se cumplen los requisitos para poder acceder a la presente subvención.

b. Las solicitudes admitidas pasarán al tribunal para ser valoradas económicamente teniendo en cuenta los requisitos incluidos en estas bases. En todo momento podrá requerirse la información complementaria que se considere necesaria para la valoración de la solicitud presentada.

c. Resolución de concesión o de denegación de las ayudas por parte del tribunal.

Séptima. — *Composición del tribunal.*

El tribunal destinado para valorar las solicitudes de la presente convocatoria estará compuesto por:

—La presidenta de la Comarca Ribera Baja del Ebro, doña Felisa Salvador Alcaya.

—El consejero-delegado de Juventud de la Comarca Ribera Baja del Ebro, José Antonio Lorda Catalán.

—El técnico de Juventud de la Comarca Ribera Baja del Ebro, don Daniel Ezquerro Frauca.

—El secretario-interventor de la Comarca Ribera Baja del Ebro, don Jesús Pérez Santafé.

Octava. — *Criterios y procedimiento de valoración.*

La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta tres criterios: Ingresos de la unidad familiar, hijos o menores a su cargo y antigüedad de empadronamiento en alguno de los municipios de la Comarca Ribera Baja del Ebro.

El procedimiento será el siguiente:

1. Valoración de las solicitudes admitidas según las tablas que se incluyen en esta base octava.

2. Suma de todos los puntos concedidos entre todas las solicitudes aceptadas.

3. División del total de la cuantía económica prevista para esta línea de subvenciones (10.000 euros) entre todos los puntos concedidos, con el objeto de hallar el valor real de cada uno de estos puntos.

4. Cuantificar los puntos de cada solicitud según el valor obtenido en el paso anterior.

Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la resolución de esta línea de ayudas serán los siguientes:

1. Nivel de ingresos de la unidad familiar: Se considerarán ingresos familiares los ingresos que provengan cualquier miembro de la unidad familiar. Estos ingresos serán valorados en relación al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) 2007 a través de la siguiente tabla:

IPREM	PUNTOS
Menor IPREM 2007 (menos de 6.988,80 euros)	10
Entre 1 y 2 veces IPREM 2007 (entre 6.988,80 y 13.977,60 euros)	9
Entre 2 y 3 veces IPREM 2007 (entre 13.977,60 y 20.966,40 euros)	8
Entre 3 y 4 veces IPREM 2007 (entre 20.966,40 y 27.955,20 euros)	7
Mayor de 4 veces IPREM 2007 (más de 27.955,20 euros)	5

2. Circunstancias personales: Se valorarán el número de hijos a cargo del solicitante o solicitantes, prestando especial atención en los casos en los que hubiese un menor afectado por una discapacidad permanente o a largo plazo, siempre y cuando esta situación esté acreditada.

La escala de puntuación será la siguiente:

NÚMERO DE HIJOS POR UNIDAD FAMILIAR	PUNTOS
4 hijos o más	10
3 hijos	8
2 hijos	6
1 hijo	4
0 hijos	1
Por hijos discapacitados o impedidos (puntos por hijo)	3

3. Residencia en alguno de los municipios de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro: Los años de residencia en cualquiera de los municipios de esta Comarca se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, teniendo en cuenta la antigüedad del empadronamiento del solicitante o solicitantes. En el caso de matrimonios o parejas se tomará de referencia al miembro de la pareja que mayor antigüedad tenga.

ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO

PUNTOS

Más de 1 año	0,5
Entre 1 y 2 años	1
Entre 2 y 3 años	1,5
Entre 3 y 4 años	2
Más de 4	3

Novena. — *Resolución.*

1. La convocatoria se resolverá por la presidenta de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro a propuesta del tribunal calificador, en el plazo de veinte días contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes.

2. Trascurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

3. La resolución se comunicará a cada uno de los solicitantes.

Décima. *Obligaciones de los beneficiarios.*

Sin perjuicio del deber de cumplir las obligaciones impuestas con carácter general por legislación en materia de subvención, son obligaciones específicas de los beneficiarios en la presente convocatoria, además de las anteriormente mencionadas:

—La aceptación de las bases que regulan la presente convocatoria.

—Comunicar por escrito a la Comarca Ribera Baja del Ebro la aceptación de la subvención en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la concesión de la misma (modelo anexo V).

Undécima. — *Pago de la subvención.*

Otorgada la subvención por el procedimiento descrito, el pago de la misma se hará efectivo mediante un pago único a fondo perdido.

Los beneficiarios de esta subvención para la compra de vivienda no podrán solicitar otra subvención a esta Comarca por el mismo concepto en ediciones posteriores.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos dará lugar a la devolución de las cantidades pagadas en concepto de subvención.

Duodécima. — *Publicación de la convocatoria.*

La presente convocatoria se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Comarca, así como en los tablones de anuncios de los municipios que componen la misma.

Decimotercera. — *Impugnación.*

La resolución por la que se aprueba las siguientes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las aprueba (Consejo Comarcal) o directamente mediante recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a su publicación.

Decimocuarta. — *Control y seguimiento.*

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las instalaciones o actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Quinto a 9 de octubre de 2008. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya. — El secretario, Jesús Pérez Santafé.

ANEXO I

Solicitud para la convocatoria de ayudas para la adquisición de la primera vivienda para jóvenes de la Comarca Ribera Baja del Ebro para el año 2008

Don/doña, mayor de edad, con NIF, domicilio en calle, núm., piso, de, código postal y teléfono de contacto

EXPONE:

Que en el BOPZ núm., de fecha, se han publicado las bases que rigen la convocatoria de ayudas para la adquisición de la primera vivienda para jóvenes de la comarca Ribera Baja del Ebro para el año 2008.

Que por la presente, cumple las condiciones expresadas en la convocatoria y que presenta, junto con esta solicitud, todos los documentos exigidos en la base quinta.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Ser incluido/a como candidato/a a la posible concesión de subvención objeto de la convocatoria mencionada.

En, a de de 2008.

El/la solicitante.

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

ANEXO II

Declaración jurada vivienda joven 2008 de la Comarca Ribera Baja del Ebro

Don/doña, mayor de edad, con NIF, domicilio en calle, núm., piso, de, código postal y teléfono de contacto

Como adquirente de una vivienda de renta libre,

DECLARA:

No tener vivienda en propiedad, o teniéndola no dispongo del uso y disfrute de la misma, y la falta de disposición de la vivienda no se debe a su cesión

en arrendamiento o precario a terceros, salvo que se justifique que se trata de un arrendamiento acogido a la Ley 40/1964, de 11 de junio, de Arrendamientos Urbanos, sujeto a prórroga forzosa.

Asimismo declaro que destinaré la vivienda adquirida a mi domicilio habitual y permanente y que no transmitiré "inter-vivos" ni cederé el uso de esta vivienda a terceros por ningún título durante el plazo de cinco años desde su adquisición.

Todo lo expuesto constituye declaración firme que jura/promete bajo su entera responsabilidad.

En, a de de 2008.

El/la declarante.

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

ANEXO III

Declaración responsable

Don/doña, mayor de edad, con NIF, domicilio en calle, núm., piso, de, código postal y teléfono de contacto

DECLARO de forma responsable que:

Me hallo al corriente de mis obligaciones tributarias con Hacienda, al igual que me encuentro al corriente de mis obligaciones para con la Seguridad Social, de conformidad con lo requerido en el artículo 22, párrafo 1, del Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste ante esa Comarca de la Ribera Baja del Ebro para su constancia en el correspondiente expediente, firmo la presente.

En, a de de 2008.

El/la declarante.

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

ANEXO IV

Declaración de aceptación de la subvención

Don/doña, mayor de edad, con NIF, domicilio en calle, núm., piso, de, código postal y teléfono de contacto

Como adquirente de una vivienda de renta libre,

DECLARA:

Que se da por enterado/a de la subvención concedida por la Comarca de la Ribera Baja del Ebro en materia de ayuda para la adquisición de la primera vivienda para jóvenes, y por ello

SOLICITA:

Que se haga efectivo el pago de la subvención concedida, realizando el ingreso en la cuenta bancaria del siguiente número:

En, a de de 2008.

El/la solicitante.

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

CUARTE DE HUERVA

Núm. 13.690

Alberto Ferrando Pinilla ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de mecanización, con emplazamiento en calle Aneto, 15-B-6,

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huerva a 9 de octubre de 2008. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 13.691

Recuperación de Hierros y Metales Alcoz, S.C., ha solicitado licencia para establecer la actividad de gestión de residuos, con emplazamiento en calle Aneto, 3-A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huerva a 9 de octubre de 2008. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 13.692

Corporación de Eventos Culturales, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de transporte de mercancías, con emplazamiento en calle Monte Perdido, parcela 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huerva a 9 de octubre de 2008. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 13.693

Kripsol Aragón, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén y servicio técnico de grupos de presión, con emplazamiento en calle Pineta, 13-B2, nave 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huerva a 9 de octubre de 2008. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 13.694

Maderas y Tableros Blasco, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta de tableros de madera aglomerada, con emplazamiento en calle Monte Perdido, 14.ª-B1, nave 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huerva a 9 de octubre de 2008. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 13.695

Troquel Draw, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de troqueles para artes gráficas, con emplazamiento en calle Aneto, parcela 4-E.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Cuarte de Huerva a 9 de octubre de 2008. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

FAYÓN

Núm. 13.624

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2008 se aprobó la adjudicación provisional de la enajenación del bien inmueble patrimonial ubicado en el polígono industrial Vintem, de Fayón, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Alcalde-presidente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: Solar 01/2008.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Enajenación de un solar denominado "C", ubicado en el polígono industrial Vintem, con una superficie de 770 metros cuadrados.
- c) Boletín Oficial y perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPZ número 214, de fecha 16 septiembre de 2008.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa como único criterio de adjudicación.

4. Precio del contrato: 4.627,70 euros y 740,43 euros en concepto de IVA.

5. Adjudicación provisional:

- a) Fecha: 14 de octubre de 2008.
 - b) Adjudicatario: Sociedad de Servicios Múltiples Alroja, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 4.628,70 euros más IVA.
- Fayón, 14 de octubre de 2008. — El alcalde, José Arbonés Vicente.

FUENTES DE EBRO

Núm. 13.677

El expediente número 3/2008, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2008, queda aprobado definitiva-